Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales, Logística y Servicios de Entre Ríos.

Personeria Gremial N° 291 - CUIT: 30-60494175-6

Maciá 740 - 3100 - Paraná - Entre Ríos

Tel./Fax: 0343-4242078/5459 - www.camionerosentrerios.org

Adherido a la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios. Adherida a la C.G.T.

CERTIFICADO No – 2806 OT
PARANA; 03 de JULIO de 2024

CERTIFICADO ACTIVO

Por medio del presente se extiende Constancia de APORTE SINDICAL Y LIBRE CONFLICTO GREMIAL **PROVISORIO** a la empresa **SILLITO SALVADOR JOSE** CUIT Nº **20204571695** domicilio registrado en **CONCEJAL VEIGA Nº 2271** de la localidad de CONCORDIA, ENTRE RIOS

CUIL	TRABAJADORES_DEPENDIENTES	CATEGORIA
20237086024	JUNG ABEL DARIO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20203911379	ALVAREZ LUIS ERNESTO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20320719241	DUARTE SERGIO GABRIEL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
23318157529	SOSA MAURICIO GABRIEL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20244692789	HERGENRETER LUIS ALBERTO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20240542472	HAFFNER DIEGO GERMAN	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA

Siendo dichos compañeros trabajadores los únicos habilitados para ingresar, conduciendo el vehiculo a su cargo para Descargar y/o Cargar y Transportar la Carga a destino, a los Establecimientos **HOLCIM ARGENTINA S.A., LOMA NEGRA C.I.A.S.A., EGGER ARGENTINA SAU, HOLCIM ARGENTINA S.A., LOMA NEGRA C.I.A.S.A., EGGER ARGENTINA SAU,** ; los que deben requerir la presente Certificación.-

La misma tiene una VALIDEZ HASTA EL DIA 08/08/2024 INCLUSIVE.-

Por Certificado Provisorio se entiende como aquel que se emite a fin de no obstaculizar las actividades de la empresa y sus trabajadores mientras se realiza el análisis en profundidad de la información presentada y / o la continuación de las discusiones y negociaciones sobre procedencia de ítems y montos reclamados. Su emisión NO SIGNIFICA que el Sindicato preste conformidad a los ítems declarados y abonados por la empresa previamente. Su emisión PUEDE interrumpirse si las negociaciones se estancan por falta de cooperación en la dación de información y / o obstaculización de la negociación por parte de la Patronal.

Avalos Jorge
Secretario General
S.CH.C.O.E.T.A.C.G.L.S.E.R.